

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Formulario y Modelos que se expresan en la circular inserta en el número anterior.

FORMULARIO NÚMERO 1.º

Partida de bautismo á cuyo tenor han de extenderse las de los respectivos libros parroquiales.

En la ciudad de . . . (villa ó lugar) correspondiente á la provincia de . . . obispado de . . . á tantos de . . . (aquí la fecha del mes y día puesta por letra) yo D. . . cura párroco de . . . (aquí el nombre del párroco y de la iglesia) bauticé solemnemente á un niño (ó niña) que nació en tantos de . . . (aquí el día del nacimiento) hijo (ó hija) legítimo de D. . . (aquí el nombre del padre) natural de . . . (aquí el pueblo de que sea natural y la provincia á que corresponde: el empleo ú ocupacion) y de Doña. . . (aquí el nombre de la madre y pueblo en que nació); siendo sus abuelos paternos D. . . y Doña . . . naturales el primero de . . . y la segunda de . . . y los maternos D. . . natural de . . . y Doña . . . natural de . . . Se le puso por nombre . . . y fueron sus padrinos (ó su padrino ó madrina) D. . . ó Doña. . . natural de . . . de estado . . . (aquí si es soltero, casado ó viudo, y el empleo ó ejercicio que tenga; y si fuese madrina se pondrá, si es soltera, el empleo ó ejercicio del padre; y si casada ó viuda, el de su marido) á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por él contraen; siendo testigos D. . . y D. . . naturales el primero de . . . de tal ocupacion ó empleo, y el segundo de . . . (aquí el pueblo de su naturaleza y el empleo ó ejercicio que tenga). Y para que conste extendí y autoricé la presente partida en el libro de bautismos de esta parroquia á . . . (aquí la fecha por letra).

Nota. Si el bautizado fuere hijo natural de padres conocidos ó de desconocidos, se expresarán estas circunstancias, observando literalmente lo demás del formulario, y á falta de padrino y de testigos servirán cualesquiera de los ministros ó sirvientes de la iglesia.

FORMULARIO NÚMERO 2.º

Partidas de casamiento á cuyo tenor han de extenderse las de los respectivos libros parroquiales.

En la ciudad de . . . (villa ó lugar de) provin-

cia de . . . yo D. . . cura párroco de . . . (aquí el nombre del párroco de la iglesia y del obispado á que corresponda) desposé y casé por palabra de presente (ó por poder otorgado por D. . .) (aquí el pueblo del otorgamiento nombre del que lo otorgó y del notario que lo autorizó) á D. . . (aquí el nombre del novio su naturaleza, estado anterior de soltero ó viudo, edad y ejercicio ó empleo) hijo de . . . (aquí el nombre del padre del novio, naturaleza y el empleo ú ejercicio que tenga) con Doña. . . (aquí el nombre de la novia, su naturaleza, edad y estado anterior de soltera ó viuda), habiendo precedido todos los requisitos requeridos para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, siendo testigos D. . . y D. . . naturales el primero de de . . . de tal ocupacion ó empleo, y el segundo de . . . (aquí el pueblo de su naturaleza y el empleo ó ejercicio que tenga). Y por ser verdad firmo la presente en . . . (aquí el pueblo y la fecha por letra).

Nota. Si los contrayentes fueren hijos naturales de padres conocidos ó desconocidos, se expresarán estas circunstancias.

FORMULARIO NÚMERO 3.º

Partida de entierro á cuyo tenor han de extenderse las de los respectivos libros parroquiales.

Como cura propio de la parroquia de . . . de la ciudad . . . (villa ó lugar de) provincia de . . . mandé dar sepultura en el día de la fecha al cadáver de . . . natural de . . . de tal estado, edad y ejercicio ó empleo . . . hijo de D. . . natural de . . . de tal empleo ó ejercicio, y de Doña. . . su muger. Falleció en tal día . . . de tal enfermedad segun certificacion de facultativo; hizo testamento, declaracion de pobre, ó murió abintestado; y fueron testigos D. . . y D. . . de tal empleo ó ejercicio. Y para que conste lo firmo &c. (la fecha por letra.)

Nota 1.ª Si el difunto fuere desconocido y no se pudiese indagar su nombre, naturaleza y ejercicio, se expresará así en la partida y pueden ser testigos dos ministros ó sirvientes de la iglesia.

2.ª Si la defuncion ocurriese en algun hospicio, hospital ó cualesquiera otra casa de misericordia, se expresará así con todas las demás circunstancias del anterior formulario, que autorizará el que lleve los libros de defunciones del establecimiento.

2
BAUTISMOS.

Modelo núm. 1.º para los párrocos.

Primer trimestre de 1838.

Provincia de _____ Partido de _____ Ciudad (villa ó lugar) de _____

Estado numérico de los bautismos celebrados en la parroquia de de esta ciudad (villa ó lugar) en el expresado trimestre de 1838.

| MESES. | Días. | HIJOS. | | | | | | Total de ambas clases. |
|-----------------------|-------|-------------------------|-----------|-----------|----------------------|----------|----------|------------------------|
| | | De legítimo matrimonio. | | | Fuera de matrimonio. | | | |
| | | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | |
| Enero. | 2 | 4 | 2 | 6 | 1 | „ | 1 | 7 |
| Idem. | 8 | 1 | 3 | 4 | „ | 1 | 1 | 5 |
| Febrero. | 1 | 3 | 5 | 8 | 2 | „ | 2 | 10 |
| Idem. | 2 | 2 | 3 | 5 | „ | 1 | 1 | 6 |
| Marzo. | 25 | 1 | 2 | 3 | 1 | „ | 1 | 4 |
| Idem. | 30 | 2 | 1 | 3 | „ | „ | „ | 3 |
| Total. | | 13 | 16 | 29 | 4 | 2 | 6 | 35 |

NOTAS.

- 1.º Arreglados á este modelo se formarán los de los otros tres trimestres del año, que remitirán los párrocos á sus respectivos ayuntamientos en el preciso término de un mes despues de haber concluido el trimestre.
- 2.º Este modelo corresponde á los curas castrenses, capellanes de regimiento y demás clases de párrocos que administren este Sacramento.
- 3.º Como podrá suceder que en una misma parroquia corresponda su feligresía á dos ó mas partidos ó provincias, por cuanto la division del territorio eclesiastico es distinta de la civil, cuidarán los párrocos al formar sus estados de ponerlos con la debida separacion, remitiendo á cada ayuntamiento el estado numérico de la feligresía que está bajo su jurisdiccion, evitando la duplicacion de noticias de unos mismos individuos.
- 4.º Para que este medelo y los señalados con los números 4.º y 7.º se llenen con facilidad y sin equivocaciones, cuidarán los párrocos de tenerlos en blanco y de ir llenando sus columnas y fechas en los mismos dias que ocurran los casos á que se refieren, por cuyo sencillo método encontrarán á fin de cada trimestre hecho el trabajo, que sería penoso si lo hubiesen de hacer al finalizar los periodos y sacándolo de las partidas de los libros parroquiales.

BAUTISMOS.

Modelo núm. 2.º para los Ayuntamientos.

Primer trimestre de 1838.

Provincia de _____ Partido de _____ Ciudad (villa ó lugar) de _____

Resumen numérico de los bautismos celebrados en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre del presente año.

| PARROQUIAS. | HIJOS. | | | | | | Total de ambas clases. |
|-------------------------|-------------------------|-----------|-----------|----------------------|----------|-----------|------------------------|
| | De legítimo matrimonio. | | | Fuera de matrimonio. | | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | |
| De San Juan. | 13 | 16 | 29 | 4 | 2 | 6 | 35 |
| De | 5 | 3 | 8 | 4 | 1 | 5 | 13 |
| De | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 5 |
| De | 6 | 3 | 9 | „ | „ | „ | 9 |
| Totales. | 26 | 23 | 49 | 9 | 4 | 13 | 62 |

NOTAS.

- 1.º Si el pueblo no tuviese mas que una parroquia, se llenará este modelo con solo poner los totales clasificados que remita el párroco, teniendo presente la nota 3.ª del modelo núm. 1.º
- 2.º Los ayuntamientos remitirán á sus respectivas diputaciones provinciales los modelos de cada trimestre en el mes siguiente de haber cumplido.

BAUTISMOS.

Modelo núm. 3.º para las diputaciones provinciales.

Primer trimestre de 1838.

Provincia de Huelva.

Resumen numérico de los bautismos celebrados en esta provincia en el primer trimestre del presente año.

| PARTIDOS. | HIJOS. | | | | | | Total de ambas clases. |
|-------------------------|-------------------------|----------|--------|----------------------|----------|--------|------------------------|
| | De legítimo matrimonio. | | | Fuera de matrimonio. | | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | |
| Aracena. | 25 | 8 | 33 | 4 | 2 | 6 | 39 |
| Ayamonte. | 16 | 6 | 22 | 3 | 2 | 5 | 27 |
| Cerro. | 20 | 30 | 50 | 2 | 6 | 8 | 58 |
| Huelva. | 30 | 25 | 55 | 6 | 8 | 14 | 69 |
| Moguer. | 22 | 30 | 52 | 4 | 1 | 5 | 57 |
| La Palma. | 15 | 25 | 40 | 3 | 2 | 5 | 45 |
| <i>Totales.</i> | 128 | 124 | 252 | 22 | 21 | 43 | 295 |

NOTAS.

Este resumen lo remitirán las diputaciones provinciales por conducto del jefe político al ministerio de la Gobernación en el mes siguiente de haberlo recibido de los ayuntamientos los suyos respectivos, cuidando de observar lo prevenido en la nota 3.ª del modelo número 1.º

MATRIMONIOS.

Modelo núm. 4.º para los párrocos.

Primer trimestre de 1838.

Provincia de Partido de Ciudad (villa ó lugar) de

Estado numérico de los matrimonios celebrados en la parroquia de de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

| MESES. | Días. | MATRIMONIOS DE | | | | Total. |
|-------------------------|-------|----------------|--------|-----------|--------|--------|
| | | Soltero con | | Viudo con | | |
| | | Soltera. | Viuda. | Soltera. | Viuda. | |
| Enero. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Idem. | Idem. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Idem. | 26 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Febrero. | 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Idem. | 20 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Marzo. | 19 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Idem. | 28 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| <i>Totales.</i> | | 2 | 2 | 2 | 1 | 7 |

NOTAS.

1.º Este modelo es el mismo que han de llenar los curas castrenses y los capellanes de los regimientos, y así estos como los párrocos remitirán lo de cada trimestre á los respectivos ayuntamientos en el mes siguiente de haber concluido.

2.º Se tendrá presente la nota 3.ª del modelo número 1.º, pues su contenido comprende los casamientos, así como los bautizos.

4
MATRIMONIOS.

Modelo núm. 5º para los ayuntamientos.

Primer trimestre de 1838.

Provincia de Partido de Ciudad (villa ó lugar) de

Resúmen numérico de los matrimonios celebrados en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

| PARROQUIAS. | MATRIMONIOS DE | | | | Total. |
|---------------------------|----------------|--------|-----------|--------|--------|
| | Soltero con | | Viudo con | | |
| | Soltera. | Viuda. | Soltera. | Viuda. | |
| De San Juan. | 2 | 2 | 2 | 1 | 7 |
| De | 3 | 1 | 1 | 2 | 7 |
| De | 1 | 2 | " | " | 3 |
| &c. | " | " | " | " | " |
| <i>Totales.</i> | 6 | 5 | 3 | 3 | 17 |

NOTAS.

1.º Este resumen del trimestre vencido lo remitirán los ayuntamientos á las diputaciones provinciales en el mes siguiente de haber recibido de los párrocos los suyos respectivos.

2.º Si la poblacion no tuviese mas que una parroquia se llenará el resumen con solo poner los totales clasificados que el ayuntamiento hubiese recibido del párroco.

MATRIMONIOS.

Modelo núm. 6º para las diputaciones provinciales.

Primer trimestre de 1838.

Provincia de Huelva.

Resumen numérico de los matrimonios celebrados en esta provincia en el primer trimestre de este año.

| PARTIDOS. | MATRIMONIOS DE | | | | Total. |
|---------------------------|----------------|--------|-----------|--------|--------|
| | Soltero con | | Viudo con | | |
| | Soltera. | Viuda. | Soltera. | Viuda. | |
| Aracena. | 16 | 4 | 6 | 2 | 28 |
| Ayamonte. | 20 | " | 7 | " | 27 |
| Cerro. | 15 | 2 | 4 | 1 | 22 |
| Huelva. | 25 | 1 | " | " | 26 |
| Moguer. | 18 | " | 4 | 1 | 23 |
| La Palma. | 5 | 2 | 2 | " | 9 |
| <i>Totales.</i> | 99 | 9 | 23 | 4 | 135 |

NOTA.

Los resúmenes de cada trimestre los remitirán las diputaciones provinciales al Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula por conducto del gefe político en todo el mes siguiente de haber recibido de los ayuntamientos los suyos respectivos.

[Concluirán los formularios y modelos.]

El Exmo. Ayuntamiento consitucional de esta Ciudad conforme á Reales órdenes, y á lo dispuesto por la Excmo. Diputacion provincial, há resuelto enagenar la casa n.º 148 de la calle de la Mantería, y la Carnicería del azoque pertenecientes á los propios de esta capital á tribucion perpetua por el canon anual de 288 rs. 26 mrs. vu. aquella, y de 240 rs. vn. esta, que el comprador deberá satisfacer á los fondos del ramo; bajo las vases y condiciones que se manifestarán á los licitadores en la secretaria de S. E. el que guste interesarse en la compra de estas fincas podrá verificarlo presentando su proposicion hasta el jueves 28 de los corriente en que tendrá efecto la subasta pública á las once de su mañana en las casas y sala consistorial en favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 19 de Diciembre de 1837. De acuerdo de S. E. Gregorio Ligero, Secretario.

Se ha prorrogado para el Jueves 28 de los corrientes el arriendo por uno, dos ó tres años del Teatro Cómico de esta capital perteneciente á los Propios de la misma; el que guste hacer proposicion podrá verificarlo en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento donde se le enterará de los pactos y condiciones con que ha de procederse á su subasta en el expresado dia y hora de las 11 de la mañana que se rematará en favor del mas beneficioso postor en las casas y sala consistorial; advirtiendo que en el acto deberán presentarse los fianzas correspondientes, y que con arreglo á la Real orden de 21 de Marzo de 1834 al término de los 90 dias de la cuarta puja se limitará á 15 improrrogables, pasados los cuales no se admitirá aquella mejora ni otra alguna. Zaragoza 22 de Diciembre de 1837. De acuerdo de S. E. Gregorio Ligero, Secretario.